

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2022

SEG/22-3106

Señor

ALBERTO PALACIOS LIS

Código 11226234

I.D. 7.687.000

Programa de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad virtual
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al segundo período lectivo del año en curso, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Pesos (\$2.785.300), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2023, para el cual se mantendrá el beneficio del descuento especial otorgado por la institución equivalente al 30%.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, no obstante la extemporaneidad de la misma toda vez que esta fue radicada en la **11ª semana de clases**, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5 señala textualmente:

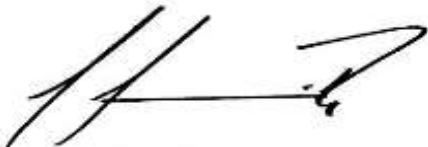
Artículo 26. *El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.*

Parágrafo 5. *“Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula”.*

Asimismo le informamos que la institución le seguirá brindando el debido acompañamiento para facilitar su proceso académico, específicamente en lo que respecta a la utilización de la plataforma dispuesta para los programas en la modalidad virtual.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área Financiera al correo atencionfinanciera@unitec.edu.co una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RIOS

Secretario General

Copia: Programa de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.